



Referencia: 7301EMB/agl00014

PRESIDENCIA (2023); SECRETARIA..
COHESION SOCIAL E IGUALDAD (2..

COMUNICACIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

19/06/2024 12:24

NÚMERO: 85216

Asunto.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, fue aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024.

La nueva estructura del Plan Provincial contempla 6 Líneas Estratégicas de actuación en las que se enmarcan las diferentes líneas de trabajo en las que se recogen los recursos, prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y que desde el ámbito local y provincial se desarrollan en base a las competencias otorgadas por la legislación sectorial y local en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Igualdad de Oportunidades. En cada una de estas Líneas Estratégicas se encuadran las distintas prestaciones, programas y servicios establecidos en el Plan Provincial.

En su apartado 8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, viene desarrollándose en el ámbito provincial desde el 2013 contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis socioeconómicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de provincia, y que a pesar de los servicios y las prestaciones existentes requieren de acciones positivas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de exclusión y en el entorno de los umbrales de pobreza, principalmente de los colectivos más vulnerables.

Tras la experiencia de estos años, y consultados a los municipios beneficiarios de este Programa en ejercicios anteriores, han puesto de manifiesto una alta valoración del mismo y la necesidad de su permanencia.

A través del citado Programa, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	1/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

De acuerdo con todo ello, procede la aprobación de la presente Convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, que se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

A través de esta Convocatoria y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia (105 municipios y 2 entidades locales autónomas, excluyéndose Sevilla capital), en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo, del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en la misma, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Área de fecha 15 de mayo de 2024 y el Informe de la Intervención de Fondos Provincial de fecha 22 de mayo de 2024, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la autorización del gasto correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por importe total de 15.000.000,00€ (quince millones de euros), conforme al siguiente desglose:

1110.231.14/462.00	14.964.826,52 €
1110.231.14/468.00	35.173,48 €
TOTAL	15.000.000,00 €

Segundo.- Aprobar la Convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I, con un presupuesto total de 15.803.330,41 € (quince millones ochocientos tres mil trescientos treinta euros con cuarenta y un céntimos) financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, conforme a lo siguiente:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 15.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, conforme al siguiente

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones	Página		2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	2/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



desglose presupuestario:

1110.231.14/462.00	14.964.826,52 €
1110.231.14/468.00	35.173,48 €
TOTAL	15.000.000,00 €

- Aportación de las Entidades Locales de 803.330,41 €, en función del número de habitantes, conforme a los importes ciertos mínimos determinados para cada una de ellas en el Anexo I de esta Convocatoria.

Tercero.- Notificar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en BOP. Publicar, asimismo, la Convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), así como en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Someter a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de resolución definitiva de concesión de las correspondientes subvenciones, y dar cuenta de la misma a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2024.

1º. Introducción

A través de esta Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024 y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo, del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en el punto 7º que se indica a continuación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	3/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

3º. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	4/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



Seguridad Social.

4°. Entidades beneficiarias y destinatarios finales.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos de la base 5ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

5°. Requisitos de las personas destinatarias finales.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4°. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de de aprobación de esta convocatoria:

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6° incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	5/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhU0Jq/qvjuNbVckvw==			



A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

- DIARIO: 20,00 euros
- MENSUAL: 600,00 euros
- ANUAL: 7.200,00 euros

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

6°. Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presupuesto del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 será de quince millones ochocientos tres mil trescientos treinta euros con cuarenta y un céntimos (15.803.330,41 euros), financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales beneficiarias, según la siguiente distribución:

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	6/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



- Aportación de la Diputación de Sevilla de 15.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, conforme al siguiente desglose presupuestario:

1110.231.14/462.00	14.964.826,52 €
1110.231.14/468.00	35.173,48 €
TOTAL	15.000.000,00 €

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en el Anexo I en función del número de habitantes, según datos del último padrón actualizado, determinándose su distribución a partir de un porcentaje sobre el importe de aportación provincial para cada municipio, y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Nº habitantes	Aportación Municipal	Euros
< 20.000	0%	0,00€
> 20.000	10%	803.330,41€
TOTAL		803.330,41€

7°. Distribución de las subvenciones.

El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal entre las Entidades Locales de la provincia, se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2024. Las cantidades determinadas se recogen en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 7.500,00€.

8°. Ejecución del Programa: Selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	7/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

La Diputación transferirá a cada Entidad Local la subvención que resulte de la distribución a la que se refiere el punto 7 y que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria. Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), la Entidad Local remitirá en el plazo de 7 días naturales al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las correspondientes Bases Reguladoras.

9º. Pago y Justificación.

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	8/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención de la Entidad Local beneficiaria, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses Resolución de concesión de las ayudas, correspondiendo su aprobación a la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución en vigor, procediéndose a continuación al abono en un solo pago por la totalidad de los fondos concedidos.

Transcurrido el plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.

Son elegibles los siguientes gastos realizados con cargo al Programa:

- Los costes laborales de salarios y Seguridad Social de los contratos realizados, que se imputarán a la subvención concedida y a la aportación municipal en la forma indicada en la Base 8ª.
- Los gastos por compra de materiales no inventariables vinculados a las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones, que se imputarán sólo a la aportación municipal.

Las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, siendo necesario que se justifique el importe total de la subvención concedida, así como la aportación municipal comprometida, o en su caso, la aportación municipal resultante, una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, o como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de duración del Programa, con la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de la Secretaría/Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de la totalidad de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados, y en su caso, de los gastos relativos a la compra de materiales no inventariables necesarios para las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones (Anexo V de las correspondientes Bases Reguladoras).
2. Certificado de la Secretaría/Intervención de la relación de personas contratadas, numerada y ordenada alfabéticamente, con NIF, edad, género y periodo de contratación, acreditándose el cumplimiento de los requisitos socio laborales del Programa de las personas propuestas como destinatarios finales en base a los Informes Sociales municipales emitidos (Anexo IV de las correspondientes Bases Reguladoras).
3. Imagen gráfica del desarrollo de alguna de las actuaciones desempeñadas por el personal contratado con cargo al Programa, en la que se visualice claramente la impresión de la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por dicho personal en el correspondiente desempeño, con el fin de cumplir con la obligación de dar publicidad al carácter público de la

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	9/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



financiación del Programa.

Toda la documentación debe ser firmada electrónicamente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Entidades Locales que durante la vigencia del Programa constaten que las subvenciones concedidas son superiores a las necesidades efectivas de contratación, deberán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" N° ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

10°. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación recogidos en el apartado 10. Obligaciones, justificación y vigencia del Plan de Cohesión Social e Igualdad (2024-2027) y conforme a lo dispuesto en art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

11°. Evaluación.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.

La Diputación de Sevilla podrá realizar actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación en todos y cada uno de los casos de las personas destinatarias de este Programa.

A la finalización del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo de cada ejercicio, el Área competente de la Diputación de Sevilla elaborará una Memoria de Consecución de objetivos en la que se expondrán los resultados obtenidos con esta actividad de fomento.

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día.	Página	10/16	
	El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MUNICIPIO	Población 2023	DENOS ABRIL 2024	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Aguadulce	2.046	227	27.919,47 €	0,00 €	27.919,47 €
Alanís de la Sierra	1.675	227	27.919,47 €	0,00 €	27.919,47 €
Albaida del Aljarafe	3.254	296	36.406,00 €	0,00 €	36.406,00 €
Alcalá de Guadaíra	76.547	7.852	965.742,97 €	96.574,30 €	1.062.317,27 €
Alcalá del Río	12.288	1.053	129.511,89 €	0,00 €	129.511,89 €
Alcolea del Río	3.307	267	32.839,20 €	0,00 €	32.839,20 €
Algaba La	16.618	1.772	217.944,03 €	0,00 €	217.944,03 €
Algámitas	1.251	151	18.571,98 €	0,00 €	18.571,98 €
Almadén de la Plata	1.324	109	13.406,26 €	0,00 €	13.406,26 €
Almensilla	6.537	572	70.352,14 €	0,00 €	70.352,14 €
Arahal	19.491	1.599	196.666,20 €	0,00 €	196.666,20 €
Aznalcázar	4.820	486	59.774,72 €	0,00 €	59.774,72 €
Aznalcóllar	6.057	674	82.897,45 €	0,00 €	82.897,45 €
Badolatosa	3.089	287	35.299,06 €	0,00 €	35.299,06 €
Benacazón	7.324	721	88.678,13 €	0,00 €	88.678,13 €
Bollullos de la Mitación	11.160	940	115.613,65 €	0,00 €	115.613,65 €
Bormujos	22.780	1.766	217.206,07 €	21.720,61 €	238.926,68 €
Brenes	12.804	1.009	124.100,19 €	0,00 €	124.100,19 €
Burguillos	7.098	667	82.036,50 €	0,00 €	82.036,50 €

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==		



Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Cabezas de San Juan Las	14.952	1.801	221.510,84 €	0,00 €	221.510,84 €
Camas	28.157	3.175	390.503,56 €	39.050,36 €	429.553,92 €
Campana La	5.137	454	55.838,93 €	0,00 €	55.838,93 €
Cantillana	10.782	968	119.057,46 €	0,00 €	119.057,46 €
Cañada Rosal	3.391	306	37.635,93 €	0,00 €	37.635,93 €
Carmona	29.551	2.855	351.145,72 €	35.114,57 €	386.260,29 €
Carrión de los Céspedes	2.597	256	31.486,27 €	0,00 €	31.486,27 €
Casariche	5.305	535	65.801,39 €	0,00 €	65.801,39 €
Castilblanco de los Arroyos	5.107	561	68.999,21 €	0,00 €	68.999,21 €
Castilleja de Guzmán	2.874	240	29.518,38 €	0,00 €	29.518,38 €
Castilleja de la Cuesta	17.167	1.488	183.013,95 €	0,00 €	183.013,95 €
Castilleja del Campo	622	59	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Castillo de las Guardas El	1.500	122	15.005,18 €	0,00 €	15.005,18 €
Cazalla de la Sierra	4.660	498	61.250,64 €	0,00 €	61.250,64 €
Constantina	5.742	608	74.779,89 €	0,00 €	74.779,89 €
Coria del Río	30.887	3.220	396.038,25 €	39.603,83 €	435.642,08 €
Coripe	1.215	90	11.069,39 €	0,00 €	11.069,39 €
Coronil El	4.690	457	56.207,91 €	0,00 €	56.207,91 €
Corrales Los	3.996	399	49.074,31 €	0,00 €	49.074,31 €
Cuervo de Sevilla El	8.635	1.031	126.806,04 €	0,00 €	126.806,04 €
Dos Hermanas	138.981	13.058	1.606.045,81 €	160.604,58 €	1.766.650,39 €

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==		



Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Écija	39.226	4.149	510.298,98 €	51.029,90 €	561.328,88 €
Espartinas	16.505	1.039	127.789,98 €	0,00 €	127.789,98 €
Estepa	12.373	780	95.934,73 €	0,00 €	95.934,73 €
Fuentes de Andalucía	7.217	644	79.207,65 €	0,00 €	79.207,65 €
Garrobo El	825	82	10.085,45 €	0,00 €	10.085,45 €
Gelves	10.388	841	103.437,32 €	0,00 €	103.437,32 €
Gerena	7.833	818	100.608,48 €	0,00 €	100.608,48 €
Gilena	3.686	272	33.454,16 €	0,00 €	33.454,16 €
Gines	13.481	945	116.228,62 €	0,00 €	116.228,62 €
Guadalcanal	2.545	299	36.774,98 €	0,00 €	36.774,98 €
Guillena	13.682	1.423	175.019,39 €	0,00 €	175.019,39 €
Herrera	6.544	526	64.694,45 €	0,00 €	64.694,45 €
Huevar del Aljarafe	3.289	298	36.651,99 €	0,00 €	36.651,99 €
Isla Mayor	5.741	498	61.250,64 €	0,00 €	61.250,64 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	304	16	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Lantejuela	3.851	349	42.924,64 €	0,00 €	42.924,64 €
Lebrija	27.727	2.738	336.755,51 €	33.675,55 €	370.431,06 €
Lora de Estepa	888	59	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Lora del Río	18.316	1.697	208.719,54 €	0,00 €	208.719,54 €
Luisiana La	4.608	431	53.010,09 €	0,00 €	53.010,09 €
Madroño El	297	15	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Mairena del Alcor	24.125	2.089	256.932,89 €	25.693,29 €	282.626,18 €

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==		



Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Mairena del Aljarafe	47.541	3.511	431.829,29 €	43.182,93 €	475.012,22 €
Marchena	19.271	1.905	234.302,13 €	0,00 €	234.302,13 €
Marinaleda	2.577	271	33.331,17 €	0,00 €	33.331,17 €
ELA Marismillas	1.448	225	27.673,48 €	0,00 €	27.673,48 €
Martín de la Jara	2.642	219	26.935,52 €	0,00 €	26.935,52 €
Molares Los	3.559	448	55.100,97 €	0,00 €	55.100,97 €
Montellano	7.003	772	94.950,79 €	0,00 €	94.950,79 €
Morón de la Frontera	27.229	2.538	312.156,86 €	31.215,69 €	343.372,55 €
Navas de la Concepción Las	1.523	135	16.604,09 €	0,00 €	16.604,09 €
Olivares	9.427	1.035	127.298,01 €	0,00 €	127.298,01 €
Osuna	17.418	2.084	256.317,93 €	0,00 €	256.317,93 €
Palacios y Villafranca Los	38.698	4.226	519.769,46 €	51.976,95 €	571.746,41 €
Palmar de Troya El	2.325	233	28.657,43 €	0,00 €	28.657,43 €
Palomares del Río	9.161	637	78.346,70 €	0,00 €	78.346,70 €
Paradas	6.798	679	83.512,41 €	0,00 €	83.512,41 €
Pedrera	5.104	475	58.421,79 €	0,00 €	58.421,79 €
Pedroso El	2.054	233	28.657,43 €	0,00 €	28.657,43 €
Peñaflor	3.646	312	38.373,89 €	0,00 €	38.373,89 €
Pilas	14.052	1.339	164.687,96 €	0,00 €	164.687,96 €
Pruna	2.542	313	38.496,89 €	0,00 €	38.496,89 €
Puebla de Cazalla La	10.884	945	116.228,62 €	0,00 €	116.228,62 €
Puebla de los Infantes La	2.966	291	35.791,03 €	0,00 €	35.791,03 €
Puebla del Río La	11.862	1.339	164.687,96 €	0,00 €	164.687,96 €

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==		



Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Real de la Jara El	1.523	161	19.801,91 €	0,00 €	19.801,91 €
Rinconada La	40.162	3.793	466.513,38 €	46.651,34 €	513.164,72 €
Roda de Andalucía La	4.222	372	45.753,49 €	0,00 €	45.753,49 €
Ronquillo El	1.441	140	17.219,05 €	0,00 €	17.219,05 €
Rubio El	3.305	304	37.389,95 €	0,00 €	37.389,95 €
Salteras	5.627	460	56.576,89 €	0,00 €	56.576,89 €
San Juan de Aznalfarache	22.472	2.649	325.809,11 €	32.580,91 €	358.390,02 €
San Nicolás del Puerto	608	80	9.839,46 €	0,00 €	9.839,46 €
Sanlúcar la Mayor	14.172	1.414	173.912,45 €	0,00 €	173.912,45 €
Santiponce	8.539	894	109.955,96 €	0,00 €	109.955,96 €
Saucejo El	4.246	451	55.469,95 €	0,00 €	55.469,95 €
Tocina	9.420	707	86.956,23 €	0,00 €	86.956,23 €
Tomares	25.374	1.489	183.136,94 €	18.313,69 €	201.450,63 €
Umbrete	9.376	765	94.089,83 €	0,00 €	94.089,83 €
Utrera	51.718	6.207	763.419,08 €	76.341,91 €	839.760,99 €
Valencina de la Concepción	8.029	725	89.170,10 €	0,00 €	89.170,10 €
Villamanrique de la Condesa	4.640	376	46.245,46 €	0,00 €	46.245,46 €
Villanueva de San Juan	994	126	15.497,15 €	0,00 €	15.497,15 €
Villanueva del Ariscal	6.814	737	90.646,02 €	0,00 €	90.646,02 €
Villanueva del Río y Minas	4.939	535	65.801,39 €	0,00 €	65.801,39 €
Villaverde del Río	7.700	665	81.790,51 €	0,00 €	81.790,51 €

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==		



Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==		





COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Viso del Alcor El	19.265	1.784	219.419,95 €	0,00 €	219.419,95 €
TOTAL	1.273.185	121.863	15.000.000,00 €	803.330,41 €	15.803.330,41 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/05/2024 11:22:34	
	Elena Marín Bracho	Firmado	22/05/2024 14:47:08	
	María Isabel Navarro Montero	Firmado	22/05/2024 13:16:33	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B8ZwkUppDGzfAJXpLT9kTg==			

Código Seguro De Verificación	EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2024 12:10:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de junio de 2024, en el Punto 3 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EgPnJhUQJq/qvjuNbVckvw==			